



**ACUERDO PLENO-065/2024**

**Se aprueban diversas licencias solicitadas por personal administrativo y jurisdiccional.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban diversas licencias solicitadas por personal administrativo y jurisdiccional.

**CONSIDERANDO:**

**I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa.** El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establece su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Competencia.** En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Sobre el Pleno y sus atribuciones.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos de este órgano jurisdiccional;

b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

**IV. Solicitudes de licencia.** Al tenor de lo expuesto, se recibieron las solicitudes de licencia siguientes:

- Mediante escrito presentado en la Presidencia el trece de noviembre del año en curso, Manuel Jerónimo Arzate Molina, Jefe del Departamento de TIC y Software, pidió licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, durante los días veinte y veintiuno del mismo mes y año.
- Mediante escrito de veintidós de noviembre del año en curso, presentado el veinticinco siguiente, Luisa Fernanda Escontrías Vázquez, Auxiliar de la Oficina de Presidencia, pidió licencia con goce de sueldo, por motivos de

salud, a efecto de acudir a cita médica y realización de análisis de laboratorio<sup>1</sup>. Adicionalmente, el veintiséis de noviembre de esta anualidad, presentó solicitud de licencia médica con goce de sueldo por motivos de salud, por un período de siete días, a partir de la fecha de presentación y hasta el dos de diciembre de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>

- Mediante escrito presentado el veinticinco de noviembre del año en curso, Manuel Jurado Torres, Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General, pidió licencia con goce de sueldo, por motivos personales, para llevar a cabo tareas de cuidado de su madre y una hermana, virtud a las intervenciones médico-quirúrgico a las que serán sometidas, durante los días veintiséis y veintisiete del mismo mes y año.<sup>3</sup>

V. Bajo ese contexto, en virtud de que las personas superiores jerárquicas de dichas personas servidoras públicas no manifestaron oposición alguna a las solicitudes de licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO. Se concede a Manuel Jerónimo Arzate Molina, Jefe del Departamento de TIC y Software, licencia por motivos personales, sin goce de sueldo, durante los días veinte y veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.**

---

<sup>1</sup> Como se advierte de la copia de la receta expedida por el médico Royce Eduardo García Armendáriz con cédula profesional 2654462.

<sup>2</sup> En términos de la receta médica de la Doctora Angélica Gutiérrez, anexa en copia simple a la solicitud, de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, que señala la necesidad de reposo e incapacidad por siete días, además de la realización de estudios de laboratorio.

<sup>3</sup> Alma Griselda Torres Santiesteban, quien va a ser sometida a una cirugía en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en la especialidad de ginecología, para tratar un leiomioma del útero, con fecha de internamiento a partir del 26 de noviembre del año en curso, según la receta con folio 2184590, expedida por el médico Salvador Fernando Villa Campoy, con cédula profesional 2418729PRO. Daniela Lizeth Jurado Torres, quien va a ser sometida a una cirugía en esta ciudad capital, en la especialidad de cirugía maxilofacial, a efecto de extraer las muelas del juicio, con fecha de internamiento a partir del 26 de noviembre del año en curso, según la receta con folio 2181247, expedida por el médico Aarón Saénz Robinson, con cédula profesional 4365591.

**SEGUNDO. Se concede a Luisa Fernanda Escontrias Vázquez**, Auxiliar de la Oficina de Presidencia, **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo**, durante el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro y del veintiséis al dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

**TERCERO. Se concede a Manuel Jurado Torres**, Oficial jurisdiccional adscrito a Secretaría General, **licencia por motivos personales, con goce de sueldo, para llevar a cabo cuidados médicos de su madre y una hermana**, durante los días veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento esta determinación a la Coordinación Administrativa, para los efectos conducentes.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa de veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



**Gregorio Daniel Morales Luévano**  
Magistrado



**Luis Eduardo Naranjo Espinoza**  
Magistrado



**Priscila Soto Jiménez**  
Magistrada



**Alejandro Tavares Calderón**  
Magistrado



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
Secretario General

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Pleno 065/2024, mediante el que se otorgan licencias a personal del Tribunal.

*MJT*

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 10 de Diciembre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

